

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 4	

DECRETO N.º. 0098
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 314º y 315º de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1986, Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Ley 1955 de 2019, Ley 2010 de 2019, Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2023 de 2020, Ley Orgánica 2082 de 2021, Ley 2155 de 2021, Ley 2277 de 2022 y demás normas vigentes, Acuerdo 035 de 29 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adoptar, actualizar y compilar un Manual de Procesos y Procedimientos Tributarios que rija para el Municipio de San José de Cúcuta, acorde con la normatividad vigente en materia impositiva, procedimental y sancionatoria, para establecer un sistema tributario ágil y eficiente para el buen desarrollo de sus procesos, el cual queda en cabeza de la Secretaría de Hacienda su aplicación y socialización procurando fortalecer el desempeño fiscal de la entidad, bajo la vigilancia y control de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Que las normas tributarias municipales en cuanto al régimen procedimental se deben armonizar conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

Que se hace necesario atender los requerimientos de los órganos de control y vigilancia al actualizar el esquema normativo de la entidad, como guías de apoyo en el diseño de procesos, y esquemas actuales en los procedimientos de calidad y gestión conforme a las políticas del Gobierno Nacional.

Que, el Alcalde Municipal tiene la competencia para expedir el Decreto propuesto en virtud de los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia que establecen:

Artículo 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente. (....)

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
(....)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que, el Alcalde Municipal, con fundamento en sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Decreto 0173 del 10 de junio de 2025 “Por medio del cual se reforma la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones” y mediante Decreto 0174 del 10 de junio de 2025 “Por medio del cual se adopta el manual específico de funciones y



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 4	

DECRETO No. - 0098
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Técnico encargado de la reglamentación del Acuerdo 035 del 29 de octubre de 2025, “POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS NORMAS SUSTANCIALES Y PROCEDIMENTALES DE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, DERECHOS Y DEMÁS RECURSOS QUE CONFORMAN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, que se constituirá en el instrumento técnico y obligatorio de planificación tributaria, y que sirve como herramienta de navegación estratégica para la ejecución y garantiza la aplicabilidad correcta de las normas de carácter tributario en el Municipio, y viabiliza el cumplimiento de las metas financieras del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 2º. El Equipo Técnico deberá establecer el Manual de Procedimientos Tributarios del Municipio de San José de Cúcuta, el cual deberá ser cumplido y aplicado por los funcionarios de la Administración Tributaria Municipal con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y procesos que la ley y los reglamentos le señalan al Municipio.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios responsables de los procesos a quienes se les designen responsabilidades, deben facilitar la solicitud y el flujo de información entre dependencias y con las entidades descentralizadas.

El Equipo Técnico encargado del suministro del Manual de Procedimientos Tributarios del Municipio de San José de Cúcuta, está conformado por delegados de las siguientes áreas:

1. Secretaría de Hacienda (con sus Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Rentas e Impuestos, Cobro Coactivo y Gestión Catastral Multipropósito)
2. Secretaría General
3. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
4. Secretaría de Educación
5. Secretaría de Salud
6. Secretaría de Gobierno
7. Secretaría de Seguridad Ciudadana
8. Secretaría de Vivienda
9. Secretaría de Cultura y Patrimonio
10. Secretaría Privada
11. Secretaría Equidad de Género
12. Secretaría de Desarrollo Social
13. Jefe Oficina TIC
14. Director Sisbén
15. Oficina Jurídica
16. Área de Trabajo de Control Urbano y Espacio Público

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 4	

DECRETO No. - 0098
(29 ABR 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

- 17. Demás Secretarías que sean convocadas de acuerdo con su responsabilidad en el proceso
- 18. Responsables financieros de las entidades descentralizadas y empresas industriales y comerciales del orden municipal.

ARTÍCULO 4º. Como mínimo, los despachos correspondientes suministrarán el Manual de Procedimientos Tributarios, que tendrá por objeto adoptar unos mecanismos que permitan la verificación de la liquidación y pago de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales, aportes, participaciones del tesoro nacional y departamental, y en general todos los ingresos que le correspondan al Municipio de San José de Cúcuta para el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, y las normas para su administración, determinación, discusión, control y recaudo, lo mismo que la regulación del régimen sancionatorio.

El municipio constituye la célula básica de la organización estatal y, por tanto, es la institución que interactúa de manera directa con el ciudadano en la prestación de servicios básicos. Para tal efecto requiere de ingresos propios para su funcionamiento, cumplir con lo encomendado en la ley y realizar inversiones que propendan por el bienestar de los habitantes del territorio.

En la tarea de gestionar tributos es necesario implementar acciones en diferentes aspectos, cuyo objetivo es fortalecer institucionalmente los funcionarios, contar con herramientas y procesos debidamente estructurados para que todos los actores en esta misión contribuyan a que se logre las metas de recaudo de ingresos propios.

La gestión tributaria es una función inherente a la administración municipal, permanente y objetiva. Tiene por objeto dotar al Municipio de San José de Cúcuta de recursos propios para el cumplimiento de sus metas y el bienestar de la comunidad en general.

El tributo es la forma que la ley ha establecido para que los ciudadanos cumplamos con la financiación de los gastos del Estado, con el fin de que éste logre su funcionamiento y provea de servicios básicos a la población en general.

En la constitución y de manera genérica se denominan tributos a los esquemas de imposición establecidos en la Ley, que implica un pago obligatorio al Estado por parte de los ciudadanos que incurran en los presupuestos definidos en la ley. Los tributos como expresión genérica incluyen a los impuestos, las tasas y las contribuciones.

Todas las actuaciones de la administración tributaria municipal deben observar los principios generales del sistema tributario: equidad, eficiencia, progresividad e irretroactividad (artículo 363 CP); así como los principios del procedimiento tributario: derecho de defensa y debido proceso.

ARTÍCULO 5º. La Secretaría de Hacienda liderará el proceso y será el Despacho responsable de la construcción de un municipio viable y sostenible desde el punto de vista fiscal, y el punto de partida, además de las normas de ajuste y responsabilidad fiscal, es el fortalecimiento de la capacidad de gestión, partiendo de determinar y tener claridad sobre sus necesidades y problemas, así como sus

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 4	

DECRETO No. - 0098

29 ABR 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO QUE GARANTICE LA PREPARACIÓN RIGUROSA Y EXITOSA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

causas y consecuencias, de tal manera que en adelante se tomen decisiones financieras futuras acertadas y con responsabilidad fiscal.

Con este fin, es indispensable contar con un sistema de información territorial integrado, que posibilite la construcción de indicadores claros, apropiados y que puedan ser utilizados en la elaboración de un diagnóstico social, económico y financiero, que haga posible el análisis detallado de la región y la formulación de políticas, planes, programas y presupuestos acertados y adecuados según las características del municipio.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Elaborado por:
William Javier Pabón Moncada
Revisado y Aprobado por:
Dra. María Eugenia Navarro Pérez
VoBo:
Dr. Misael Zambrano

20260429-19

Asesor Externo 
Secretaria de Hacienda Municipal 
Jefe Oficina Jurídica



